



2014090109461

30/09/2014 - 16:33

Operador: OJORQUER

Nro. Inscrip:1123v - CENTRO DE DOCUMENTACION

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**HECHO ESENCIAL
SANTA BÁRBARA S.A.
REGISTRO DE VALORES N° 1123**

Santiago, 30 de septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1°
SANTIAGO

Mat.: Informa materialización fusión Santa Bárbara S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso segundo, artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, debidamente facultado y en representación de **Santa Bárbara S.A.** ("Santa Bárbara" o la "Sociedad"), vengo en comunicar a ustedes el siguiente hecho esencial:

Que, con fecha 29 de septiembre de 2014, el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se encontraba sujeta la fusión por incorporación de Santa Bárbara en Inmobiliaria San Patricio S.A. Dicha condición consistía en la inscripción de Santa Bárbara y sus acciones en el Registro de Valores de esta Superintendencia. La condición antes indicada se verificó con fecha 24 de septiembre de 2014, encontrándose la Sociedad inscrita bajo el N°1123 del Registro de Valores de esta Superintendencia.

Como consecuencia de lo anterior, el Directorio de la Sociedad instruyó que se otorgara una escritura pública de declaración de materialización y perfeccionamiento de fusión, la cual fue otorgada con fecha 29 de septiembre de 2014, en la cual se dio cuenta del cumplimiento de la condición suspensiva a la que se encontraba sujeta la fusión por incorporación de Santa Bárbara en Inmobiliaria San Patricio S.A., sobreviviendo esta última (la "Fusión").

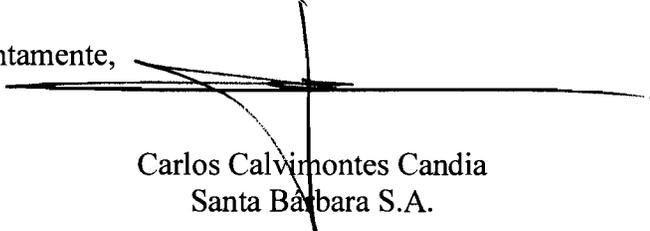
Como se informó con anterioridad a esta Superintendencia, la Fusión fue acordada en junta extraordinaria de accionistas de Santa Bárbara y en junta extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria San Patricio S.A., ambas celebradas con fecha 29 de agosto de 2014.

De conformidad a los acuerdos adoptados en las referidas juntas de accionistas, la Fusión produciría sus efectos a contar del último día del mes en que se otorgara una

escritura pública de materialización dando cuenta del cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que se encontraba sujeta la Fusión.

En consecuencia, habiéndose otorgado dicha escritura con fecha 29 de septiembre de 2014, se entenderá para todos los efectos a que haya lugar, que la Fusión se perfeccionó a contar del día 30 de septiembre de 2014, fecha en la cual Santa Bárbara se disolverá, sin necesidad de posterior liquidación, sucediéndola Inmobiliaria San Patricio S.A. en todos sus derechos y obligaciones y pasando todos los accionistas de Santa Bárbara que se encontraban registrados en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 29 de septiembre de 2014, y aquellos que hayan adquirido acciones con anterioridad a esa fecha aún cuando dichos traspasos no hayan sido anotados en el correspondiente registro, a ser accionistas de Inmobiliaria San Patricio S.A.

Le saluda atentamente,



Carlos Calvimontes Candia
Santa Bárbara S.A.

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores